

472  
Servicio Pastoral  
Asociación de Pastores  
Ministerio Comunión de Cali

**Remitente**  
Remite: María del Rosario Manzano  
Dirección: Cra. 10 #13 A - 62 - Cra. 10 #134-62  
Ciudad: Cali  
Departamento: Valle del Cauca  
Código postal: 7600443400  
Envío: RASG: 98923100

**Destinatario**  
Destinatario: MARIA DEL ROSARIO MANZANO  
Dirección: CRA 10 #13 A - 62 - CRA 10 #134-62  
Ciudad: CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código postal: 7600443400  
Fecha entrega:



# Personería Santiago de Cali

\*20262200101591\*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: \*20262200101591\*

Fecha: 19-03-2026

Rad padre: 20262440082942

220.10.2/082942

Señor (a):  
**MARIA DEL ROSARIO MANZANO**  
Dirección: Cra. 10 #13 A - 62 - Cra. 10 #134-62  
Tel.: 3187710138  
Cali, Valle del Cauca.

24 MAR 2026

**ASUNTO: ACUSE RECIBO Y SOLICITUD AMPLIACION INFORMACION DERECHO DE PETICION**

Cordial Saludo,

Esta agencia del Ministerio Público en cumplimiento de sus funciones de control y en atención al Derecho de Petición, presentado por usted el día 17 de Marzo de 2026, ante la Personería Distrital de Santiago de Cali, le informa que la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Protección del Interés Público ha recibido su petición radicada en el cual, revisado el mismo no se entiende lo pedido en su documento enviado a la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se le informa que su petición ha sido asignada a la Personera Delegada Luz Stella Franco Cortes, quien realizará las actuaciones y/o gestiones necesarias para atender sus requerimientos como representante de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en busca de dar respuesta de fondo a su petición y en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Le solicito se sirva ampliar la información aportada, para poder hacer la solicitud a las respectivas entidades públicas o Privadas.

1. Lo anterior atemperado en la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17, que dice: "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Se le informa que los requerimientos que realiza la Personería Distrital ante las Dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali, no siempre configuran resultado positivo a las pretensiones del ciudadano, nuestra obligación como Ente de Control consiste en garantizarle al ciudadano que las Dependencias den una respuesta de fondo al Derecho de Petición.

Por consiguiente, para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender todas sus solicitudes y requerimientos, reiterándole la disposición de acompañarlo en el momento que



**Personería  
Santiago de Cali**

\*20262200101591\*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: \*20262200101591\*

Fecha: 19-03-2026

Rad padre: 20262440082942

usted lo requiera.

Atentamente,

**LUZ STELLA FRANCO CORTES**

Personera Delegada COMUNA 1 – Participación Ciudadana

Proyectó y Elaboró: Luz Stella Franco Cortes – Personera Delegada, Participación Ciudadana  
Copia: Juan Jesús Calderón – Director Operativo para la Participación Ciudadana

PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI  
CORRESPONDENCIA

- 6 ABR 2026

**RECIBIDO**